



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.925.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 201315/9 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05659-1;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Internacional N° 01/2003 Expediente N° 2002- 13490/02-05, el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación, a través del programa de Cooperación Económica y Financiera Hispano Argentina (PROCEFHA), ha adquirido vehículos para destinarlos al uso de ambulancia.

Que el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación, a través de dicho Programa, ha hecho entrega a la Municipalidad de Rafaela de un vehículo Sprinter 313 CDI F 3550 TE VII c/ A/A marca Mercedes Benz, para el uso de ambulancia.

Que el Ministerio de Salud de la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias, informa el procedimiento para regularizar el dominio de la unidad mediante su patentamiento a nombre de la Municipalidad de Rafaela.

Que la unidad recibida ha sido inscripta en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor bajo dominio FKS 757 a nombre de la Municipalidad de Rafaela.

Que la Municipalidad de Rafaela no cuenta con un servicio propio de ambulancia para traslado y primeros auxilios.

Que el servicio de ambulancia del SAMCo Rafaela "Dr. Jaime Ferré" tiene una alta demanda de la población, a la que muchas veces es difícil responder en forma eficiente y esta unidad vendría a reforzar el mismo.

Que habiendo analizado la posibilidad de ofrecer la ambulancia en comodato al SAMCo Rafaela "Dr. Jaime Ferré", este procedimiento no exime al Municipio de la responsabilidad civil y penal de todas las consecuencias que puedan derivar del uso y tenencia del vehículo en cuestión.

Que, de acuerdo a la reglamentación vigente prevista en el Decreto Provincial N° 10065 (S.P. 1611) de fecha 20 de noviembre de 1964, se establece el procedimiento para efectuar la donación con cargo al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Que la Municipalidad de Rafaela cree conveniente efectuar la donación de la citada ambulancia al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con cargo al SAMCo Rafaela "Dr. Jaime Ferré", para el uso de la misma en favor de toda la población.

Que, conforme lo dictaminado por el Programa de Cooperación Económica y Financiera Hispano Argentina (PROCEFHA), no existe impedimento respecto de tal donación, siempre que el vehículo sea destinado a tareas socio-sanitarias y no se altere su estructura externa e interna.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese la donación a la Provincia de Santa Fe de la Unidad marca Mercedes Benz, Dominio FKS757, Sprinter 313 CDI F 3550 TE VII c/ A/A, Motor N° 611.981-70-026.382; Chasis N° 8 AC.903.662-5A-927.25, la que se efectúa con cargo para que dicho rodado sea utilizado por el SAMCo "Dr. Jaime Ferré" de la ciudad de Rafaela, únicamente como ambulancia, para tareas socio-sanitarias y con la obligación de no alterar la estructura externa ni interna de la misma.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la totalidad de la documentación y llevar a cabo los actos necesarios con el fin de efectivizar la donación dispuesta en el artículo precedente, conforme la normativa contenida en el Decreto Provincial N° 10065 (S.P. 1611) y demás normativa aplicable al caso.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintidós días/
del mes de junio de dos mil seis.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela